

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
SECRETARÍA SALA PENAL**

**AVISA**

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. CSJRIA23-0125 del 25 de septiembre de 2023, autorizó el cierre de esta Secretaría y de los Despachos de Magistrados durante los días 26 y 27 de los corrientes. Para mayor ilustración, se inserta la parte resolutive:

*“En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, ACUERDA **ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cierre del reparto de la Secretaría de la sala Penal del Tribunal Superior del Distrito y de los despachos de los Magistrados que conforman la Sala Penal, tanto para acciones constitucionales (Tutelas y Habeas Corpus), como para procesos ordinarios, por los días 26 y 27 de septiembre de 2023 con lugar a compensación de reparto, pues se requiere que todos los empleados, tanto de la secretaría como de los despachos, puedan recibir en cada jornada, respectivamente, la adecuada capacitación por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio, acerca del nuevo aplicativo para el proceso de ingresos y egresos de actuaciones tanto penales como constitucionales y el procedimiento que posibilite un mejor control del inventario por parte de los despachos de los magistrados y de la secretaría, con el fin de realizar las precisiones necesarias que permitan rendir una ajustada estadística. **PARÁGRAFO.** La secretaría de la Sala Penal deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia del cierre extraordinario de los Despachos y dependencias, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso. **ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente Acuerdo al correo electrónico de la secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior y a los despachos de los Magistrados de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A. **ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. **PARÁGRAFO.** La secretaría de la Sala Penal deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaría. **ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dado en Pereira – Risaralda, el 25 de septiembre de 2023.**”*

Pereira, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**AUTORIZADO CONFORME**

Arts. 7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020 y  
28 del Acuerdo PCJA20-11576 del C.S.J.

**WILSON FREDY LÓPEZ**

Secretario